

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Jueves

31

Octubre-2013

Año XXX - No. 10936

MERIDIANO

JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TOMAT S.A. DEL CANTÓN SANTA ELENA AL CANTÓN GUAYAQUIL, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Guayaquil, el 26 de febrero de 1996, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-96-2-1-1-0001466 el 28 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el 28 de marzo de 1996.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de septiembre de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006198 de 23 OCT 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006198 de 23 OCT 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "CLÁUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO.- La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura tendrá su domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil de provincia del Guayas, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas, (...)"

Guayaquil, 23 OCT 2013





OCTUBRE 29-30-31/2013

000 18

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Miércoles

30

Octubre-2013

Año XXX - No. 10935

MERIDIANO

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TOMAT S.A.
DEL CANTÓN SANTA ELENA AL CANTÓN GUAYASQUIL, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Guayasquil, el 26 de febrero de 1994, aprobada mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-94-2-1-1-0001466 el 28 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el 28 de marzo de 1994.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayasquil, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de septiembre de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayasquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-13-0006(58) de 23 OCT 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-13-0006(58) de 23 OCT 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayasquil, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayasquil, a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su posición ante uno de los jueces de la CIV del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, después, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "CLÁUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO.- La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura, tendrá su domicilio principal de la compañía en el cantón Guayasquil de provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales, agencias, oficinas, (...)"

Guayasquil, 23 OCT 2013

OCTUBRE 29-30-31/2013

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Martes

29

Octubre-2013

Año XXX - No. 10934

MERIDIANO

MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TOMAT S.A. DEL CANTÓN SANTA ELENA AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Guayaquil, el 26 de febrero de 1996, aprobada mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-96-3-1-1-0001466 el 28 de Marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el 28 de marzo de 1996.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de septiembre de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0006188 de 23 OCT 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0006188 de 23 OCT 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición, de terceros señalada en el Art. 58 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA TOMAT S.A., del cantón Santa Elena al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "CLAUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO.- La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura tendrá su domicilio principal de la compañía en el cantón Guayaquil de provincia del Guayas, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas, (...)"

Guayaquil, 23 OCT 2013

OCTUBRE 29-30-31/2013

000 15